



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 120

EXPEDIENTE N° 13259-00

Miraflores, 03 JUL 2001

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio del 2001, visto el Recurso de Apelación a fojas 37, interpuesto por don **MANFRED RISCHBECK BERH**, con fecha 07 de Diciembre de 1998, contra las Resoluciones de Alcaldía N°4235-98-RAM y N°5248-98-RAM, de fechas 25 de Junio y 26 de Setiembre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°5348-98, de fecha 26 de setiembre de 1998, se resolvió declarar Infundada la reconsideración interpuesta por el recurrente contra la Resolución de Alcaldía N°4235-98-RAM (Fojas 35).

Que la Resolución N°5348-98, fue notificada el 15 de octubre de 1998 como consta en el cargo (Fojas 34).

Que el recurso de apelación interpuesto por el recurrente con fecha 7 de diciembre de 1998 (Fojas 37) contra la Resolución N°4235-98-RAM y la Resolución 5348-98-RAM, es completamente extemporánea, ya que de conformidad con el Artículo 99° del Decreto Supremo N°02-94-JUS del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, el término para interponer el recurso impugnativo en mención es de 15 días hábiles, los mismos que vencieron en exceso.

Que en relación a formular apelación de la Resolución N°4235-98-RAM, de fecha 25 de julio de 1998 (fojas12), ésta fue notificada al recurrente el 12 de agosto de 1998 como consta en el cargo respectivo a fojas 13 y contra dicha resolución el recurrente interpuso recurso de reconsideración a fojas 18, con fecha 18 de agosto de 1998. En este sentido no es procedente interponer dos recursos impugnativos contra una misma resolución, aún más que el recurso de reconsideración se desestimó mediante la Resolución N°5348-98-RAM, antes citada.

Que por los considerandos antes expuestos es improcedente el recurso impugnativo interpuesto.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Estando a lo expuesto, de acuerdo al Dictamen N°047-01-CLR/MM, expedido por la Comisión Legal de Regidores y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo, por MAYORÍA;

RESOLVIÓ:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** el **RECURSO DE APELACION** interpuesto a fojas 37, de fecha 7 de diciembre de 1998, por don **MANFRED RISCHBECK BERH** contra las Resoluciones de Alcaldía N°4235-98-RAM y N°5348-98-RAM, de fechas 25 de julio y 26 de setiembre de 1998.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Signature]
Dr. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Signature]
JORGE DE ALBERTIS GONZALEZ DEL NIEGO
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía